

plimiento de los Artículos 108° de la Constitución Política y 80° del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiún días del mes de enero de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1572

LEY N° 27650

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 5°
DEL DECRETO LEY N° 25792 Y
LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 680**

Artículo Único. - Derogatoria

Deróganse el Artículo 5° del Decreto Ley N° 25792 y la segunda disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 680.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día ocho de noviembre de dos mil uno, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 108° de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiún días del mes de enero de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1573

PODER EJECUTIVO**PCM**

**Autorizan viaje de funcionario de
PROMPERU a Chile, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 024-2002-PCM**

Lima, 21 de enero de 2002

Visto, la Carta 46.2002/PP.SE de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú ha sido invitada para participar al evento internacional de-

nominado "Lonche Típico Peruano y Rueda de Negocios" el mismo que forma parte de la campaña promocional "Perú al estilo 5 Estrellas", organizado por la Empresa Tika Tours S.R.L., a llevarse a cabo el 22 de enero de 2002 en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, dicho evento internacional es consecuente con la estrategia de PromPerú, orientada a reforzar el posicionamiento de nuestro país, en los principales mercados emisores de turistas;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del Gerente de Turismo de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, para que asista a dicho evento;

Que, los organizadores del evento, asumirán el íntegro del pasaje aéreo y parte de la estadía;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2000-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje del señor Guillermo Sichei Monteverde, Gerente de Turismo de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile; del 22 al 23 de enero de 2002; para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002, Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Guillermo Sichei Monteverde

- Viáticos : US\$ 400.00
- Tarifa Corpac : US\$ 25.00

Artículo 3°. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las funcionarias designadas deberán presentar a la institución un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado, conjuntamente con la entrega de la rendición de cuentas correspondiente a los viáticos entregados.

Artículo 4°. - El cumplimiento de la presente Resolución, no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

1603

AGRICULTURA

**Delegan en la Dirección Técnica del
CONACS la administración presupues-
taria que corresponde al Pliego 161
durante el ejercicio presupuestario
2002**

CONACS

Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 003-2002-AG-CONACS**

Lima, 8 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Ley N° 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2002, establecen normas para las distintas fases y mecanismos operativos del proceso